

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 7 DE DICIEMBRE DE 1971

Núm. 278

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 49

ASUNTO: Cumplimiento de las normas de constitución y funcionamiento de las Junta Locales Vitivinícolas.

DESTINATARIOS: Señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de octubre último (*Boletín Oficial del Estado* de 4-11-71), establece en su apartado tercero las normas para la constitución de las Juntas Locales Vitivinícolas, las cuales han de ser obligatoriamente constituidas en todos aquellos Ayuntamientos don de se elabore vino, mosto y/o mistela.

Tal Orden se ordenó reproducir en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (número 255 de 10 de noviembre último), para su cumplimiento, muy especialmente por parte de los Alcaldes, como Presidentes que son de dichas Juntas Locales.

Como quiera que son numerosos los Ayuntamientos de la provincia en los que aún no se han constituido, con olvido del plazo reglamentariamente señalado (que caducó el día 22 próximo pasado) y han retrasado el cumplimiento de las funciones de las Juntas; por la presente se requiere a las Alcaldías que han incumplido para que seguidamente provean a ello, estableciendo los oportunos contactos con la Hermandad Local Sindical, y dando cuenta de su constitución seguidamente a la Sección Agronómica de la Delegación Provincial de Agricultura. Todo ello en evitación de las responsabilidades que podrían seguirse de su reiterado incumplimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de las Alcaldías a que se refiere.

León, 4 de diciembre de 1971.

El Gobernador Civil.

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Salvador Monroy Pérez, vecino de Truchas, para la apertura de zanja de 1,50 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce del C. V. de «Truchas a La Baña», Km. 1, Hm. 1, casco urbano del pueblo de Truchas, con cruce del mismo en una longitud de 5,00 m. para instalación de tubería de colector de aguas.

León, 23 de noviembre de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

6074 Núm. 2585.—121,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una Línea Eléctrica Aérea de alta tensión a 10 Kv. y su correspondiente Estación de Transformación de 100 KVA de potencia, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Florentino García González, con domicilio en la calle 18 de Julio, número 44, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La referida línea de 1.109 metros, sobre apoyos de pino con zancos de hormigón, discurre por la margen derecha del río Cueta, entre los términos de Villaseca de Laciana y Vega de Viejos, del Ayuntamiento de

Villablino. Arranca de la Central «El Salto», de Hidroeléctrica de Prohida, y a los 385 metros, en el apoyo número 9, se divide en dos ramas: una Norte, de 341 metros, que va al Grupo Minero de Ponferrada número 32; y la otra, de 383 metros, al Este, al Transformador del lavadero.

c) Finalidad de la instalación: La finalidad de esta línea eléctrica es el suministro de energía para mecanización de las instalaciones del Grupo Minero de carbón denominado Ponferrada 32, que se encuentra actualmente en actividad, así como al transformador que viene alimentando la planta de lavado de estos carbones y que recibe la energía de una línea eléctrica antigua y funcionando en condiciones precarias, por lo que será desmantelada una vez que se ponga en servicio la línea que se proyecta.

d) Características principales: A la salida de la Central atraviesa terrenos particulares en una longitud de 94 metros, propiedad de la Empresa «Distribuidora Eléctrica de la Prohida, Sociedad Anónima»; luego discurre toda ella por el monte de utilidad pública denominado «Manogues y Agregados», con el número 136 del Catálogo. Entre los apoyos metálicos 9 y 10, contruidos de celosía con perfiles laminados, vuela sobre la línea telefónica de la C.T.N.E., entre los apoyos números 158 y 159 de ésta y cruza la carretera comarcal de Piedrafita de Babia al Pajarón en el kilómetro 5,700. En la rama Este, entre los apoyos 17 y 18, vuela sobre el río Cueta en sentido longitudinal que abarca 55 metros de longitud.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

d) Presupuesto: El presupuesto consignado para esta instalación asciende a la cantidad de doscientas treinta y nueve mil pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Suero de Quiñones, número 4, y for-

mulándose al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de noviembre de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

6220 Núm. 2586.—473,00 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción, incoado contra D. Jesús Santamarta Delgado (Exp. 1.530/71), por infracción del artículo 17 de la Ordenanza L. del Campo, aprobada por O. M. de 2-10-69, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 10 de noviembre actual, por la que se le impone una sanción de doscientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, don Jesús Santamarta Delgado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco. 6168

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.775/71, incoado contra D. Ricardo Hermosilla, de León, por infracción del artículo 3.º, párrafo 1, apartados e) y g, del Decreto de 2-6-60, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 24 de noviembre actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Ricardo Hermosilla, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco. 6169

Administración Municipal

Ayuntamiento de Corullón

Se hallan expuestos al público durante un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Las cuentas del presupuesto municipal ordinario, patrimonio y de valores independientes y auxiliares de los años 1968 a 1970.

El expediente núm. 1 de modificaciones de créditos al presupuesto ordinario de 1971.

Un expediente de bajas en la relación de deudores a este Ayuntamiento.

Corullón, 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6241

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 2 de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 2 diciembre 1971.—El Alcalde, Luis Diez. 6265

Ayuntamiento de Prioro

Aprobados por el Pleno de esta Corporación Municipal los documentos del padrón municipal del tránsito de ganados por la vía pública y del padrón del censo canino, ambos de este año de 1971, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen por convenientes.

Prioro, 28 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Miguel Prado. 6173

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento se adoptó el acuerdo de fijar los nuevos tipos por contribuciones especiales para las obras que se expresan, y que son los siguientes:

Alumbrado público en las cuatro localidades: 57,74 por 100 sobre proyecto técnico.

Abastecimiento de aguas de Nistal, el 47,33 por 100 sobre proyecto técnico.

Alcantarillado de Nistal, el 57,79 por 100, sobre proyecto técnico.

Alcantarillado de San Román de la Vega, el 43,57 por 100 sobre proyecto técnico.

Contra este acuerdo podrán reclamar cuantas personas puedan considerarse perjudicadas, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

San Justo, 30 de noviembre de 1971. El Alcalde, Ricardo Fuertes. 6206

Ayuntamiento de Peranzanes

Presentadas que han sido las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años 1967, 1968 y 1969 y 1970, de este Ayuntamiento, así como la correspondiente al presupuesto extraordinario núm. 1 de 1969, así como las del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes

a dichos años, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificante y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Peranzanes, 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6199

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobadas las Bases que han de regir en el concurso para la contratación de los trabajos inherentes al nuevo régimen de la Contribución Urbana, por el presente se exponen al público en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinadas y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1971. El Alcalde, Luis García Ojeda. 6208

**

Por D. Luis Alvarez Parra, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para trasladar la industria de «Pescadería», de la Plaza de San Pedro, 1, a la calle Avda. del Bierzo, 10, planta baja, en Ponferrada, con emplazamiento en Avda. del Bierzo, 10, planta baja. Ponferrada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 30 de noviembre de 1971. El Alcalde, Luis García Ojeda.

6222 Núm. 2581.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Confeccionadas por la Junta Municipal de Beneficencia de este Ayuntamiento, las listas de familias pobres para su inclusión en el padrón para el servicio de asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el próximo año de 1972, se expone al público en el tablón de anuncios por el período de ocho días hábiles a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de examen y reclamación.

Cacabelos, 30 de noviembre de 1971. El Alcalde, Augusto Balboa García. 6210

*Ayuntamiento de
Valdepolo*

Se hallan expuestos al público por plazo de quince días y en el domicilio de los Presidentes respectivos, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio, al objeto de oír reclamaciones, de las Juntas Vecinales que se expresan:

La Aldea del Puente
Quintana del Monte
Quintana de Rueda
Saelices del Payuelo
Valdepolo
Villahibiera
Villalquite
Villamondrín de Rueda
Villaverde la Chiquita

Valdepolo, 30 de noviembre de 1971.
El Alcalde, José Mencía. 6211

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de "Saneamiento del pueblo de Requejo de la Vega", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Olegario Llamazares Gómez, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ser examinado y a efectos de oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

6201

*Ayuntamiento de
Villablino*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre corriente, el presupuesto extraordinario 1971, el mismo con sus anexos, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, a tenor de lo especificado en el artículo 698 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Villablino, 26 de noviembre de 1971.
El Alcalde, Daniel Morales. 6143

**

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de noviembre, acordó aprobar el proyecto de un contrato de anticipo reintegrable sin interés por un importe de 2.000.000 de pesetas, amortizable en diez anualidades, con destino a la financiación de las obras de construcción del albergue de montaña y promoción de la Estación Invernal del Puerto de Leitariegos.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días pue-

dan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villablino, 26 de noviembre de 1971.
El Alcalde, Daniel Morales. 6143

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Formalizadas las cuentas generales del presupuesto ordinario de los años 1967 y 1968 y la Administración del patrimonio del mismo periodo y debidamente informadas por la Comisión Permanente, se hallan expuestas al público por término de quince días para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentar reclamaciones,

Valverde de la Virgen, 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6142

*Ayuntamiento de
Villamejil*

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes a los años comprendidos entre el 1959 al 1968, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público durante el plazo de quince días y ocho días más al objeto de oír las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villamejil, 24 de noviembre de 1971.
El Alcalde (ilegible). 6138

*Ayuntamiento de
Bercianos del Real Camino*

En la Secretaría de este Ayuntamiento estarán expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón general por conceptos varios, del actual ejercicio, al objeto de oír reclamaciones.

Bercianos del Real Camino a 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6139

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

Redactadas las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1970, así como la de administración del patrimonio, referida al expresado ejercicio, e informadas por la Comisión Municipal Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780.2 de la Ley de Régimen Local, dichas cuentas y sus respectivos justificantes quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante el cual y otros ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que por escrito puedan formularse.

Laguna de Negrillos, 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

6159

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública para la enajenación de un edificio de propiedad municipal, situado en la calle del Calvario, de Val de San Lorenzo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Objeto de la subasta.—La enajenación del bien patrimonial de propios, situado en la calle del Calvario, de Val de San Lorenzo, compuesto de planta baja, que linda: derecha entrando, con casa de Baldomero Cuesta Alonso; por la izquierda, con Miguel Luengo San Martín y otros, y por el fondo, con el resto del edificio, de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados.

2.^a Tipo de subasta.—Se fija la cantidad de cuarenta mil pesetas, al alza.

3.^a Duración del contrato: La adjudicación del inmueble será a perpetuidad.

4.^a Pliegos y garantías.—El pliego de garantías y demás condiciones de esta subasta se encuentran de manifiesto en este Ayuntamiento; fijándose como garantía provisional la cantidad de mil pesetas.

5.^a Proposiciones.—Se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, en sobre cerrado, que contendrá los documentos que señala el pliego de condiciones.

La apartura de proposiciones tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo anterior.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de, con D. N. I. núm., enterado del pliego económico-administrativo que rige en la subasta pública de enajenación de un edificio situado en la calle del Calvario, de Val de San Lorenzo, se comprometo a la adquisición de dicho edificio por el precio de pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Val de San Lorenzo, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

6128 Núm 2578.—330,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Gordaliza del Pino*

Por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público el padrón general de arbitrios municipales varios, del actual ejercicio, a efectos de oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6154

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Bases por las que se ha de regir el concurso convocado para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario de este Ayuntamiento.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia Concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, cuyo concurso se regirá por las siguientes Bases, aprobadas en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 1971.

Primera.—La plaza a que se refiere este Concurso estará dotada con la cantidad de doce mil pesetas anuales (12.000) u otra inferior de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponda, y se percibirá por trimestres vencidos.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que pueda percibir con cargos a fondos distintos de la Entidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

1.º Ser español y vecino del municipio, con dos años, como mínimo, de residencia.

2.º Observar buena conducta, moral y político social.

3.º Ser mayor de edad, sin rebasar los sesenta años.

4.º Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo, siendo mérito preferente el de ostentar Título Académico, de conformidad con la Instrucción 9.ª-4.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963.

5.º No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro que le sustituya o con el Secretario Interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los incursos en los casos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º 7.º y 8.º del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

Cuarta.—Con quien resulte designado para el cargo la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos tacitamente a no ser que a juicio del Interventor convenga modificar el convenio, exponiéndoselo así a la Corporación las razones por las cuales estimó conveniente la modificación.

Quinta.—Para el desempeño del cargo será preciso constituir una fianza mínima de ciento treinta y siete mil pesetas (137.000) que podrá ser objeto de aumento en los demás convenios que se celebren, siempre a juicio y previo informe preceptivo del Secretario-Interventor del Ayuntamiento

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la póliza de crédito y caución o aval bancario.

Sexta.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b), y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima.—Será mérito, la proposición de retribución, inferior a la mínima tal como se indica en la base primera y la fianza; considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad preste mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas y será dirigido al señor Alcalde-Presidente, haciendo constar en el sobre «Para el Concurso de habilitar Depositario de Fondos Municipales».

Novena.—La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del concurso a que se refieren estas bases.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la plaza, tomará posesión de la misma dentro de los sesenta días siguientes al de la resolución del concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y quinta.

Undécima.—Si las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías, señalados en estas bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima.—El Depositario nom-

brado, no podrá tener en su poder cantidad superior a la que haya constituido como fianza o aval bancario.

Decimotercera.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horario de trabajo que le sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo su dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Cubillos del Sil, a 19 de noviembre de 1971.—El Alcalde, P. Nistal.

6015 Núm. 2576.—880,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Rabanal del Camino*

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas generales de los presupuestos ordinarios, las de caudales, valores independientes y del patrimonio, de los ejercicios de 1959 a 1969, ambos inclusive, se hallan expuestos al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Durante dicho plazo y ocho días más, pueden ser examinadas por los interesados y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Rabanal del Camino, 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Pasado dicho plazo las reclamaciones que contra la misma se opongan no surtirán efecto.

Rabanal del Camino, 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

6084

Entidades Menores

Juntas Vecinales de Silván, Lomba, Sigüeya, Llamas y Santalavilla

Aprobado por las expresadas Juntas Vecinales el proyecto de construcción de camino Vecinal de Silván a Pombriego, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes, a cuyo fin estará de manifiesto en el establecimiento de don Belisario González, en el pueblo de Sigüeya, en las horas de diez a catorce, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Sigüeya, 28 de noviembre de 1971. Por las Juntas Vecinales (Firmas ilegibles).

6165

*Junta Vecinal de
Villasabariego*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que esta Junta Vecinal anunciará subasta pública para contratar el aprovechamiento, por cultivo, de 85 hectáreas apro-

ximadamente de terrenos de este pueblo, habiendo aprobado en sesión de esta fecha el pliego de condiciones económico-administrativas, el cual queda expuesto en Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones contra dicho documento.

Villasabariego, 26 de noviembre de 1971. — El Presidente, Jesús Reguera.

6185

*Junta Vecinal de
El Burgo Ranero*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 1.º de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6, y 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de 19 de diciembre de 1969, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955; vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del Partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Junta Vecinal a favor de D. Miguel Nistal de Prado, vecino de Saelices del Payuelo, Ayuntamiento de Valdepolo, siendo apto para serlo por no contravenir lo que determina el artículo 29 del Estatuto Orgánico en incompatibilidades, y por pertenecer al Grupo Sindical de Recaudadores no Estatales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Burgo Ranero, 20 de noviembre de 1971.—El Presidente, D. Antón.

6160

*Junta Vecinal de
Santa Colomba de la Vega*

Confeccionado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1972, se halla expuesto al público en el domicilio de mi Presidencia, para ser examinado y oír reclamaciones por plazo de quince días hábiles comunes a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Colomba de la Vega, 30 de noviembre de 1971.—El Presidente, Fausto González.

6183

*Junta Vecinal de
Crémenes*

Se pone en conocimiento de todos los vecinos de la villa de Crémenes, que como en años anteriores por estas fechas, se dará lectura públicamente a los ingresos y gastos del ejercicio 1971, en el sitio de costumbre y hora de las siete de la tarde del día tres de enero de 1972, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de ingresos y gastos año 1971.

3.º Ingresos hechos por suscripción pública de los vecinos e hijos de esta villa y gastos por el monumento levantado, como homenaje póstumo al Excmo. Sr. D. Juan Guereño Rodríguez.

4.º Ingresos hechos por suscripción pública de los vecinos de Crémenes y gastos como homenaje póstumo para la cruz puesta al Sr. Cura Párroco de Crémenes, D. Antonio Pajín.

5.º Ingresos por nichos hechos en el cementerio de esta villa, pagados por el Sr. D. David Alvarez.

6.º Cuentas por la antena repetidor de T. V. E., para Villayandre y Crémenes.

7.º Cese como Depositario y nombramiento de otro nuevo.

8.º Ruegos y preguntas.

Todo ello con un plazo de quince días para examen y reclamaciones y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de esta entidad y vecinos en general.

Crémenes, 29 de noviembre de 1971. El Presidente, T. Diez Valbuena.

6162

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 243 de 1971, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a trece de noviembre de mil novecientos setenta y uno; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandantes por D. Manuel Revuelta de Celis y D. José Forneas Ramos, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de León, representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Camilo de la Red Fernández, y de otra como demandados por don Felipe Fernández Fernández, actuando por sí y como representante legal de su esposa D.ª Virginia Llamas Alonso, mayores de edad, él jubilado y vecinos de León, representado por el Procurador D. José Menéndez y defendido por el Letrado D. Antonio García-Quintana Hernández, y D. Manuel Aparicio Sastre, mayor de edad, casado, contratista y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre otorgamiento de escritura pública de

compra-venta de un piso y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Felipe Fernández Fernández, contra la sentencia que con fecha diez de abril de mil novecientos setenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez número uno de León, el diez de abril del presente año, y condenamos a los apelantes al pago de las costas del recurso. Cúmplase lo acordado en el último considerando.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Manuel Aparicio Sastre, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diez y seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López.

6224

Núm. 2590.—407,00 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 139 de 1971, por el Procurador D. Lucio Sabadell Martínez en nombre y representación del Ilte. Ayuntamiento de Ponferrada, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de julio de 1971 que estimó la reclamación núm. 441 de 1970 formulada por D. Manuel García Alvarez, D. Victoriano Simón Ricart y D. José Martínez Núñez contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Ponferrada por el Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 29 de noviembre de 1971.—César Aparicio de Santiago.

6219

Núm. 2587.—209,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivos seguidos ante este Juzgado a instancia de don Julián Franco Fernández, número 229/71, se dictó sentencia, conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la Ciudad de León a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Julián Franco Fernández, mayor de edad, casado y vecino de León, con domicilio en calle Arzobispo Santos Olivera, número 11, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado don Juan-J. Méndez Trelles Riveira, contra don Victorino Robles Méndez, también mayor de edad, casado y vecino de Grisuela del Páramo (León), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 53.547,50 de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de don Victorino Robles Méndez, vecino de Grisuela del Páramo, y con su producto pago total al ejecutante, don Julián Franco Fernández, de las cincuenta y tres mil quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos reclamadas, intereses de dicha suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

6226 Núm. 2592.—363,00 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará men-

ción, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad «Miguel, S. L.», con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Juan J. Méndez Trelles Riviera, contra D. Mariano Cimadevilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Luanco, con domicilio en Avenida de José Antonio, s/n., que por su incomparecencia ha sido [declarado en rebeldía, sobre reclamación de 20.558,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Mariano Cimadevilla, mayor de edad y vecino de Luanco, y con su producto pago total al ejecutante entidad «Miguel, S. L.», de las veinte mil quinientas cincuenta y ocho pesetas reclamadas, intereses de esta suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

6225 Núm. 2591.—319,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el número 241 de 1969, autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Comercial Industrial Eibarresa, S. A., de León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra Don José Carpi Serolas, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 15.000 pesetas de principal más intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado hacer saber al deudor referido cuyo domicilio se ignora, que en la subasta celebrada en dichos autos con fecha diez

y seis de noviembre actual, la parte ejecutante ofreció quinientas pesetas por los bienes que le fueron embargados, y al no cubrir esta suma las dos terceras partes de la tasación, se acordó suspender la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506, párrafo 3.º de la Ley de E. Civil, lo que se le notifica por medio del presente edicto para que dentro de nueve días pague al acreedor librando los bienes o presente persona que mejore dicha postura.

Dado en la ciudad de León a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández Agüera.

6228 Núm. 2594.—231,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 223-70, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Auto Salón, Cia. Mercantil, de León, Entidad representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra D.ª Marina Madrigal Graña y D. Enrique Benito Martínez, vecinos de Astorga, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 34.440 pesetas de principal, y 10.000 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo sobre el vehículo de su propiedad matrícula LE-34.883, marca Seat, y se le cita para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si les conviniere.

Dado en la ciudad de León a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

6230 Núm. 2596.—176,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 87 de 1971, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía,

seguidos a instancia de D. Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra la Entidad «MEKSA», Auxiliaria de Obras Públicas y Construcción, representada por su Director Gerente o persona a quien con arreglo a derecho corresponda ostentar su representación, con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre de D. Eladio Almarza Arias, contra la Sociedad MEKSA, Auxiliaria de Obras Públicas y Construcción, en situación de rebeldía; debo condenar y condeno a la Entidad demandada a que abone al actor la cantidad de cincuenta y una mil ochenta y tres pesetas (51.083 ptas.), más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, y el pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no lo solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde MEKSA, Auxiliaria de Obras Públicas y Construcción, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

6231 Núm. 2583.—385,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas del que después se hará mención se ha dictado por el Sr. Juez la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núme-

ro 518/71, seguidos por denuncia ante la Comisaría de Policía de León, siendo denunciante Justo Vergara Leonardo, y denunciado, Cándido González Bilbao, sobre lesiones en agresión; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cándido González Bilbao, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado, ilegible.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Justo Vergara Leonardo y Cándido González Bilbao, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Manuel Rando López. 6076

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en las diligencias del juicio de faltas al que se hará mérito, seguidas en este Juzgado Municipal, se dictó el siguiente, Auto.—En León, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Emitido por el Sr. Fiscal el precedente informe, y Resultando: Que en este Juzgado se siguen diligencias del juicio de faltas núm. 602/71, por amenazas y lesiones agresión en las que constan como partes Jesús Manuel Santos González, Nemesio Santos Santos y Wenceslao-Nicanor García Fernández, de cuyas diligencias pudieran derivarse responsabilidades penales, pecuniarias y civiles. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del núm. dos de esta Ciudad, por ante mi el Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseía las presentes actuaciones, reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderle, acordando el archivo de las presentes diligencias una vez firme esta resolución.—Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a y doy fe. Siguen las firmas y sello del Juzgado.

Para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de su notificación a Wenceslao-Nicanor García Fernández, cuyo último domicilio fue en Avda. Fernández Ladreda, 20, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Rando López. 6093

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas que se dirá, seguido por hurto, contra José López Queiros, se practicó la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio núm. 102/71.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Ptas.
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a	20
2. ^a —Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a	115
3. ^a —Ejecución, artículo 29-1. ^a	30
4. ^a —Notificaciones, D. C. 14. ^a	20
5. ^a —Expedir despachos, D.C. 6. ^a	250
6. ^a —Cumplirlos, artículo 31-1. ^a	100
7. ^a —Timbre, Ley de Reformas Tributaria	115
8. ^a —Mutualidad, D. C. 21. ^a	50
9. ^a —Indemnización a Manuel do Carmo Silva	125
10. ^a —Idem a Tito de Jesús Pinto	475
11. ^a —Salidas del Juzgado de Molinaseca, D. C. 4. ^a	145
Total pesetas	1.445

De las cuales resulta responsable José López Queiros, de 20 años de edad, minero, natural de Oporto (Portugal) que estuvo domiciliado en Onamio, hoy en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1971. El Secretario, Lucas Alvarez Marqués. 6218 Núm. 2588.—242,00 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas que se dirá, seguido por maltratos, contra Miguel Martínez Quinteiro, se practicó la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio núm. 111/71.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/59, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a	20,—
2. ^a —Juicios y diligencias, artículo 28-1. ^a	100,—
3. ^a —Ejecución, art. 29-1. ^a	30,—
4. ^a —Notificaciones, D. C. 14. ^a	20,—
5. ^a —Timbre, Ley de Reformas Tributaria	70,—
6. ^a —Mutualidad, D. C. 21. ^a	20,—
Total pesetas	260,—

De las cuales resulta responsable Miguel Martínez Quinteiro, mayor de edad, soltero, que estuvo domiciliado en Santiago de Compostilla, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada 29 de noviembre de 1971.
El Secretario, Lucas Alvarez Marqués.
6221 Núm. 2589.—198,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Vecilla (León), en autos de juicio voluntario de testamentaria que se tramita en este Juzgado con el número 21 de 1971, a instancia de doña Elisa García Fernández, mayor de edad, casada, asistida de su esposo D. Isidoro de la Riva Gutiérrez, vecinos de Pardavé, representada por la Procuradora D.^a Margarita García Burón, contra D. José García Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en Villafranca del Bierzo y en la actualidad en ignorado paradero, y otros, por la presente se cita a dicho demandado D. José García Fernández, mayor de edad, casado, empleado, para que en el plazo de quince días comparezca en legal forma en estos autos bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, con los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente cédula que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en La Vecilla, a seis de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

6100 Núm. 2579.—165,00 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal Sustituto de esta Villa en el juicio de faltas núm. 42/71, que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Mario Blanco Marcos, de 25 años, casado, minero y vecino que fue de Guardo, últimamente internado en la Residencia del Seguro de Enfermedad en León, hoy en ignorado paradero, se cita al acusado Mario Blanco Marcos, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día dieciséis de los corrientes, a las once, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá asistir acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.—Se le hace saber la facultad conferida por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al referido acusado, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Riaño, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).

6254

Cédula de notificación

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas al que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 577/71, seguidos por denuncia formulada por la Comisaría de Policía en la que figura como denunciante Antonio Laguna Castro, y como denunciado Rogelio Martínez del Valle, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rogelio Martínez del Valle, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 570-3.º del Código Penal, a la pena de doscientas pesetas de multa, reprensión privada y a que abone las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Para que así conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al condenado Rogelio Martínez del Valle, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Rando López. 6253

Requisitoria

De conformidad con lo acordado por la Sala, se requiere por la presente al procesado en el sumario núm. 16 de 1971, instruido por el Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital por el delito de estafa contra José Infiesto Rodríguez, de 46 años de edad, hijo de Eduardo y Concepción, natural de Orense y vecino que fue de la misma, con domicilio en la calle Julio Prieto, núm. 28, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de diez días se presente en esta Audiencia Provincial para constituirse en prisión, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y demás consecuencias legales.

Dado en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—(Firma ilegible). 6127

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

del Caño del Puerto de Castroalbón

Por el presente se hace saber a todos los regantes con aguas de este cauce y a cuantos afecte, que para el día 26

de diciembre próximo, tendrá lugar una Junta General ordinaria a las diez de la mañana en primera convocatoria y en caso de no haber número suficiente a las once en segunda, en la Escuela núm. 1 de niñas de esta villa, significando que serán válidos los acuerdos que en ella se tomen para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Elección de Presidente y Vocales de esta Comunidad, así como del Sindicato y Jurado de Riego que en lo sucesivo han de regir esta Comunidad, los cuales han de tomar posesión de sus cargos el primer domingo de enero de 1972.

Ruegos y preguntas.

Castroalbón, 22 de noviembre de 1971.—El Presidente, José M.^a Turrado.
6051 Núm. 2584.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de Ntra. Señora de Marne

Confeccionado el repartimiento hecho entre las áreas de la mencionada Presa para hacer efectivas las cantidades a que ascienden los gastos hechos con la administración de regadío correspondiente al año 1971 a 1972 se halla de manifiesto por término de ocho días en el domicilio del Secretario de la misma, para hacer reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 4 de diciembre de 1971.—El Presidente, Teófanos Martínez
6260 Núm. 2598.—88,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«Presa Cabildaria» de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el próximo día 13 del actual, a las once horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, caso de no reunirse número suficiente de usuarios en primera, al sitio del Pontón del Vadillo, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Subasta del reparto de las Fagnegas correspondientes al ejercicio 1971-72.

2.º Ruegos y preguntas.

Roderos, 3 de diciembre de 1971.—El Presidente, Solutor Alvarez.
6259 Núm. 2597.—110,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1971